

AVISO No 812

05 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 10557 del 27 de septiembre de 2023**

Persona a notificar: **JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ**

Dirección del predio: **CALLE 36 No.26-03 esquina Barrio Santander**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Señor (a):

JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ

Dirección de notificación: CALLE 36 No.26-03 esquina Barrio Santander

Dirección del predio: Calle 36 No. 20-61 fondo

Correo: comuna4fps@hotmail.com

Matrícula No.114286

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 812- Oficio PQRDS 10557del 27 de septiembre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 812- Oficio PQRDS 10557del 27 de septiembre de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION“.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.10557

Armenia, Q. 27 de septiembre de 2023.

Señor (a):

JOHAN SEBASTIAN GARCIA MUÑOZ

Dirección de notificación: CALLE 36 No.26-03 esquina Barrio Santander

Dirección del predio: Calle 36 No. 20-61 fondo

Correo: comuna4fps@hotmail.com

Matrícula No.114286

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado **2023PQR458927** del 2023-09-07.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, mediante la cual manifiesta que debido al incendio ocurrido en el BARRIO SANTANDER, BOYACÁ Y VIENTO LIBRE el pasado 28 de agosto de 2023, en el cual se destruyeron cerca de 80 viviendas; solicita la suspensión del servicio de acueducto, energía y gas en la vivienda ubicada en la **CALLE 30 No.20-61 FONDO**, propiedad de la señora BLANCA CIELO BEDOYA DUQUE, argumentando que el incendio consumió su vivienda y hasta tanto no se vuelva a construir es necesario cortar el servicio.

En virtud a su petición, es menester de la entidad informarle que, la entidad dará respuesta únicamente a lo referente a los servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, siendo estos los únicos de su competencia.

Revisado el sistema de la entidad comercial se evidencia que el predio ubicado en la **CALLE 30 No.20-61 FONDO**, propiedad de la señora BLANCA CIELO BEDOYA DUQUE, se identifica con **Matrícula No.114286**, y en razón a su solicitud se ordenó la practica de una visita de verificación la cual se llevó a cabo el día de septiembre de 2023, encontrando lo siguiente:

“NO SURTE NADA TODO ESTA DESTRUIDO. NO SE PUEDE TOMAR LECTURA. MEDIDOR EMPAÑADO REGISTRO DE FOTOS DEL PREDIO. FIRMA ARLES RIOS MONTOYA”

Por lo anterior, se encuentra procedente ordenar al Área de facturación de la entidad establecer la observación de “PLAN MORA” a la **Matrícula No.114286** aclarando que al estar bajo este plan no se genera ningún cobro por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Es importante que el peticionario tenga en cuenta que en el momento que se efectuó la construcción de la vivienda, deberá informar a la entidad para proceder a la ACTIVACIÓN en el sistema.



En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada

Dirección Comercial EPA ESP

